

# Parejas de hecho o simple convivencia: Implicaciones y derechos

Está Legal

Según nuestra legislación el Estado Costarricense tiene la obligación de proteger la familia, el interés de los hijos, de los menores y la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

En la legislación costarricense, el matrimonio da formalidad inmediata a la relación de la pareja en cuanto a deberes y derechos, en igualdad a los cónyuges, sin embargo, el Estado tiene la obligación de proteger la familia en todas las formas, y procurar el respeto y la igualdad de derechos para todas las personas.

Cada vez son más personas las que optan por convivir sin las formalidades del vínculo matrimonial, se puede pensar que este tipo de relación no tiene implicaciones legales, como lo es el matrimonio.

Primero, debemos hacer la diferencia de una simple convivencia con la relación de hecho, en el Artículo 245 del Código de Familia nos indica que, para que se declare la relación de hecho, la relación de convivencia debe ser de forma pública, esto quiere decir que en todos los ámbitos en el cual se desarrolla la pareja la convivencia es conocida, debe ser notoria, lo cual involucra que muchas personas los ven juntos, ser única, lo que quiere decir que ninguno está ligado a otra relación y; estable, lo que quiere decir que la relación ha estado sostenida, por más de dos años, es necesario que posean aptitud legal para contraer matrimonio, esto significa que no debe de existir ninguna prohibición o impedimento para solicitar la unión de hecho según lo que establece la legislación.

Formas para solicitar el reconocimiento de la unión de hecho:

Por acuerdo de ambas partes, aportando dos testigos que den fe de la unión, se establecerá en escritura pública, se puede solicitar la unión de hecho por cualquiera de los convivientes en caso de la muerte de alguno o por los herederos.

Esta solicitud de unión de hecho, caducará en dos años a partir de la ruptura de la convivencia o de la muerte de la pareja.

Reconocida la unión de hecho y si la convivencia termina por una decisión injustificada, la otra persona podrá solicitar una pensión alimentaria a cargo del que toma la decisión de terminar la relación.

Las implicaciones legales en las uniones de hecho son los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente según lo establecido en el código de familia, por lo que, al finalizar la relación ya estando establecida legalmente la unión de hecho, la pareja adquiere el derecho de participar en la mitad del valor neto de los bienes adquiridos durante la convivencia.

Es importante conocer las implicaciones, los deberes y derechos antes de iniciar la relación de convivencia.

**PERIODISTA:** | **EMAIL:** | **CRÉDITOS:** Licda. Shirley Ramírez Picado

**Martes 28 Marzo, 2023**

**HORA:** 12:00 AM